Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

9133 ***Aprobación de la convocatoria de Subvenciones de Promoción Cultural 2019***

El Alcalde en fecha 12 de septiembre de 2019 ha aprobado la convocatoria de subvenciones a actividades y eventos culturales, que ha sido enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de código 473659, mediante la resolución que seguidamente se transcribe:

"Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019 en relación a la colaboración con las asociaciones del término municipal que organicen y desarrollen dentro del cabo actividades y eventos culturales, considerando que su existencia y actividad mejoran el desarrollo y la partición local y redundan en beneficio de los habitantes de Santa Margalida.

Dada la Base de Ejecución número 37 del Presupuesto Municipal de 2019 y de acuerdo con la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margalida (BOIB Núm. 142 de 29/09/2012), se considera conveniente aprobar las bases específicas y convocar la concesión de dichas subvenciones dirigidas a fomentar y colaborar con la financiación de las asociaciones que llevan a cabo actividades y eventos culturales.

Dado que de acuerdo con la mencionada Ordenanza las subvenciones que se conceden a través del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva se inician de oficio mediante convocatoria aprobada por el Pleno. Si bien con carácter previo o simultáneo a la aprobación de la convocatoria se deben aprobar las Bases Específicas de la subvención.

Dado el contenido actualmente vigente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que reconoce a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones la naturaleza de disposiciones reglamentarias, y la convocatoria de las subvenciones la naturaleza de acto administrativo, se hace necesaria una publicación diferenciada, por lo que se someterán a votación unas y la otra de forma separada.

Visto el informe de Intervención de la misma fecha de acuerdo con el que en el Presupuesto Municipal para el año 2019 del Ayuntamiento de Santa Margalida existe la aplicación presupuestaria 334 48903 Subvenciones Promoción Cultura con una consignación de 5.000,00.- €

Dado que el Ayuntamiento en Pleno el 20 de agosto de 2019 aprobó en sesión extraordinaria las Bases específicas que han de regir la convocatoria de subvenciones a proyectos y actividades culturales para el año 2019, y también la delegación al Alcalde de la aprobación de la convocatoria de las subvenciones objeto de dichas Bases.

Dado que las Bases han sido publicadas en el BOIB núm. 116 de 24 de agosto de 2019 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en uso de las facultades legalmente establecidas RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la Convocatoria de subvenciones para las asociaciones del término municipal de Santa Margalida que llevan a cabo actividades y eventos culturales dentro del término municipal que se adjunta como Anexo 1, y que se concederán de acuerdo con las Bases Específicas aprobadas por el Pleno y publicadas en el BOIB núm. 116 de 24 de agosto.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo, junto con la convocatoria, en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en la Sede electrónica del Ayuntamiento."*

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santa Margalida, 17 de septiembre de 2019

El Alcalde,
Martí A. Torres Valls

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

ANEXO I: CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL 2019

1. OBJETO Y FINALIDAD

1. El objeto del presente acto es convocar las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Santa Margalida concederá durante el año 2019 a las asociaciones del término municipal para financiar su funcionamiento ordinario y colaborar con las actividades y eventos culturales que organicen y desarrollen dentro del término y que impulsen el desarrollo local y la participación ciudadana y redunden en beneficio de los habitantes de Santa Margarita en los distintos aspectos del ámbito local.

2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar, promover y facilitar el acceso a la cultura y la participación ciudadana en los diferentes ámbitos de la vida municipal, con el fin de mejorar la cohesión social, así como la cooperación entre estas entidades y el Ayuntamiento de Santa Margalida.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Durante el ejercicio presupuestario 2019, se destina la cantidad de 5.000,00.- € a las subvenciones objeto de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 334 48903 Promoción Cultura.

3. BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas entidades y asociaciones legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro y con domicilio social en el término de Santa Margalida que tengan, entre sus finalidades, el objeto de la presente convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que se indican en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margalida.

4. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Son objeto de subvención los gastos derivados de actuaciones y proyectos organizados y ejecutados desde día 1 de noviembre de 2018 al 30 de octubre de 2019 para las entidades relacionadas en la base tercera de esta convocatoria que, de forma indubitada, promuevan y fomenten la cultura y la participación ciudadana del término de Santa Margalida, siempre que sean necesarias y se hayan abonado antes de la finalización del periodo de justificación.

5. ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Los tributos, salvo que el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.
- Los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Gastos de avituallamiento, cenas y comidas de inauguraciones, conclusiones u otras celebraciones.
- Premios en metálico para participantes.
- Gastos de personal de la entidad que desarrolle funciones generales de gestión o administrativas (gerente, director, personal administrativo...).

6. RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en las bases y en la presente convocatoria.

2. Las subvenciones, tal y como prevé la Base de Ejecución Nº. 37 del Presupuesto Municipal de 2019 podrán superar el 80% del coste de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y las contenidas en las bases reguladoras.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

3. Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o entidad privada, siempre que el importe de las ayudas concedidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO, LUGAR Y FORMA

1. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB. En caso de que el último día sea inhábil, el plazo se entenderá ampliado hasta el siguiente día hábil.

2. Las solicitudes se formularán mediante instancia, deben dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Margarita, en las dependencias municipales de Can Picafort o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). En caso de solicitudes presentadas por personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, las instancias deberán de presentarse a través de medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14.2 de la LPACAP.

3. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo instancia (ANEXO I). Junto con la solicitud, que irá firmada por el legal representante de la entidad, se debe presentar la siguiente documentación:

a. Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte de la persona que firma la solicitud.
b. Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud. Se debe acreditar el nombramiento y la vigencia del cargo.
c. Fotocopia de los Estatutos o Acta Fundacional inscritos en el Registro Oficial Correspondiente. No será necesario presentar este documento si la entidad solicitante lo ha acreditado en anteriores convocatorias de subvenciones y ayudas económicas del Ayuntamiento de Santa Margalida y no se ha producido ninguna modificación desde entonces.
d. Proyecto explicativo de las actividades o actuaciones para las que se so licita la ayuda económica. Entre otros aspectos, deben constar, los objetivos perseguidos, el colectivo al que van dirigido, el presupuesto (donde se indicarán los gastos y los ingresos), los medios humanos y materiales necesarios para llevarlo a cabo, las fechas de realización, las personas responsables de su ejecución, las formas de colaboración previstas en la financiación y las medidas de difusión adoptadas que, como mínimo, deben consistir con la inclusión del nombre y de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Santa Margalida como entidad que subvenciona el evento.
En su caso, en el presupuesto se deberá desglosar la parte correspondiente a impuestos. (ANEXO III)
En el caso de que a la fecha de solicitud ya se haya realizado el proyecto por el que se solicita la subvención, se adjuntará una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas. En ella deben constar, en la medida en que sea posible, los aspectos indicados en el párrafo anterior.
e. Certificado bancario que acredite la cuenta corriente o la libreta en que se ingresará el importe de la subvención (ANEXO V). No será necesario presentar este certificado bancario si la entidad solicitante lo ha acreditado en anteriores convocatorias de subvenciones y ayudas económicas del Ayuntamiento de Santa Margalida y no se ha producido ninguna modificación desde entonces.
f. Declaración que la entidad solicitante no recibe ninguna ayuda por el mismo concepto, o el importe de la ayuda recibida o solicitada con relación al total y declaración responsable ante autoridad administrativa de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
g. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
h. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
i. Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias ante este Ayuntamiento.

4. En caso de que la documentación exigida ya esté en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que formen parte, podrá hacer uso de su derecho a no presentarla, haciendo constar la fecha, el procedimiento y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

6. Cualquiera de los órganos que intervienen en el procedimiento de concesión podrá, en cualquier momento del proceso, solicitar al interesado la información complementaria, los datos y las acreditaciones que estime necesarias.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

1. El procedimiento de concesión de la subvención se iniciará de oficio, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno que aprobará la convocatoria, previa aprobación de las Bases Específicas. La convocatoria será publicada en la Base Nacional de Subvenciones, en el BOIB y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

2. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Cultura.

Una Comisión Evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria. De todo lo actuado en esta reunión se levantará acta.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

- Sr. Martí A. Torres Valls, Alcalde del l'Ayuntamiento que actuarà como Presidente de la Mesa.

  Suplente: Sra. Maciana Alomar Bauzá.

- Sra. Francisca Ignacio Pujades, Vocal.

  Suplente: Sra. Juana Llull.

- Sr. Nicolau Conti Fuster, Vocal (Secretario de la Corporación).

  Suplente: Catalina Payeras Reus

- Sra. Margarida Quetglas Ferragut, Vocal (Interventora de la Corporación).

  Suplente: Sra. Francisca Seguí Serra.

- Sra. M. Teresa Coll Capó, que actuará como Secretaria con voz pero sin voto.

  Suplente: Juan Ramon Vives

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

El instructor incorporará al expediente una diligencia firmada por la persona responsable en que conste lugar y fecha de publicación.

En cuanto a la presentación de alegaciones estará a lo establecido por la presentación de solicitudes.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. En otro caso, una vez examinadas alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento otorgando a los beneficiarios un plazo de 10 días naturales para que comuniquen su aceptación. Se entenderá aceptada si dentro de este plazo no se expresa lo contrario.

3. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Margalida.

9. CRITERIOS QUE DEBEN REGIR EL OTORGAMIENTO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

1. La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Con el fin de establecer la puntuación de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración para resolver la convocatoria serán los siguientes:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

a) Repercusión social de la actividad.	0 a 5 puntos.
b) Número de personas que puedan resultar beneficiarias.	0 a 5 puntos.
c) Interés cultural de la actividad.	0 a 5 puntos.
d) Participación en las fiestas del municipio.	0 a 5 puntos.
e) Originalidad y exclusividad de la actividad.	0 a 5 puntos.
f) Número de asociados o miembros de la entidad solicitante.	0 a 5 puntos.

3. Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento los solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

4. El importe máximo de subvención será de 1.000,00.- € por solicitante.

5. En caso de que el importe consignado en la aplicación presupuestaria con cargo a la que se abonará la subvención no sea suficiente para atender todas las solicitudes, para determinar el importe de la subvención, se ha de aplicar el siguiente sistema:

a) Se suma el número de puntos obtenidos por todas las entidades que cumplan los requisitos.
b) Se divide el importe total del crédito asignado a la convocatoria entre el número total de puntos, y así se obtendrá el valor de cada punto en euros.
c) La cuantía que corresponde a cada subvención es el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos por cada solicitante por el valor en euros de cada punto.

6. La cuantía de la subvención tendrá como límite máximo el crédito consignado contemplado en esta convocatoria y no podrá superar el 100% del coste de la actuación subvencionada.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la subvención.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas que son de aplicación y, en concreto, de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margalida (BOIB Núm. 142 de 29 / 09/2012), y de las siguientes:

a. Aceptar y cumplir la normativa del Ayuntamiento de Santa Margalida.
b. Llevar a cabo el objeto de la subvención de acuerdo con las condiciones establecidas.
c. Acreditar ante el Ayuntamiento que han ejecutado o realizado la actividad subvencionada con la documentación correspondiente.
d. Comunicar al órgano competente para resolver de acuerdo con el artículo 8.3 de la presente convocatoria la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad no previstas inicialmente, así como cualquier eventualidad que altere el desarrollo de la actividad subvencionada.
e. Facilitar toda la información complementaria que requiera el Ayuntamiento.
f. Hacer constar que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Santa Margalida mediante el logotipo o las identificaciones corporativas del Ayuntamiento.
g. Informar e invitar a las autoridades del Ayuntamiento a la presentación, inauguración y clausura de la actividad subvencionada.
h. Hacer la publicidad de la actividad subvencionada en lengua catalana.
i. Presentar, una vez concluida la actividad subvencionada, la documentación justificativa requerida en base siguiente.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de los gastos subvencionados deberá realizarse con anterioridad a día 15 de noviembre de 2019.

2. El abono de la subvención se hará previa justificación por parte de la entidad beneficiaria de la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad y el 100% del gasto.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

3. Para justificar la subvención otorgada se presentará una cuenta justificativa integrada por la siguiente documentación:

a. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con las actividades que se han hecho y los resultados obtenidos, la temporalización, medios de difusión utilizados, la evaluación y cualquier otro aspecto que pueda resultar adecuado.
b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades que se han hecho, que contendrá:

- Una relación clasificada de ls gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Si la subvención se otorga de acuerdo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación referida en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Declaración respnsable de haber hecho el proyecto o actividad subvencionada, en la que se detallarán los ingresos y los gastos que se han derivado señalando su importe y la procedencia (ANEXO IV).
- Declaración respnsable de que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado y que no se recuperará ni se compensará el IVA (ANEXO IV)
- Justificante de pag de las facturas.
- Una relación detallada de tros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada señalando su importe y su procedencia.
- Una muestra, en su cas, del material de difusión de la actividad subvencionada: carteles, folletos de mano y cualquier otro elemento publicitario.

4. Los gastos se justificarán con facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia para compulsar. Si se han de devolver las facturas o justificantes originales, a petición de la entidad subvencionada, se debe reflejar con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

5. Las facturas originales, acreditativas del gasto subvencionado, expedidas a nombre de las personas o entidades subvencionadas y con su NIF, expresarán claramente:

- Fecha de emisión, que deberá crresponder al período subvencionable.
- Dats fiscales (Nombre, domicilio, NIF, etc.) de la entidad emisora y de la entidad pagadora.
- Númer de la factura.
- Cncepto detallado por el que se expide, que deberá ser suficientemente claro.
- Imprte, desglosando la parte que corresponde a IVA, si procede. Si la operación está exenta de IVA se debe mencionar en la factura.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de la factura o documento justificativo que acredita el gasto recibido por correo electrónico, se admitirá siempre que a la impresión de la factura se adjunte un certificado firmado por el representante legal de la entidad en que manifieste imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para justificar ninguna otra subvención.

Para justificar las indemnizaciones que por gastos efectivos ocasionados han abonado a los colaboradores en el evento (no por los servicios prestados), la entidad beneficiaria deberá aportar un certificado firmado por el representante legal de la entidad y por la persona colaboradora donde se mencione el concepto, el importe abonado y los datos personales (nombre, domicilio y NIF).

6. Sin embargo, el Ayuntamiento de Santa Margalida podrá pedir cualquier otra documentación que considere necesaria, según las circunstancias y características del caso.

7. Si la documentación presentada es incompleta o incorrecta, el Ayuntamiento de Santa Margalida requerirá a la entidad beneficiaria para que la complete o subsane la deficiencia en el plazo improrrogable de 10 días.

8. Si de la documentación presentada para la justificación de la subvención se desprende que no se han cumplido las previsiones de aspectos que se han tenido en cuenta para puntuar, se modificará la cuantía de la subvención concedida en función de la puntuación que efectivamente habría obtenido. El importe correspondiente a la minoración se devolverá a la aplicación presupuestaria correspondiente.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

13. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Las subvenciones son de concesión voluntaria, revocable y reducible si la entidad beneficiaria se ve afectada por alguna de las causas previstas en la Ley, a la Ordenanza Municipal, así como en el caso de que incumpla alguna de las obligaciones previstas en las bases y en esta convocatoria.

En estos casos, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, la entidad beneficiaria deberá reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora que correspondan.

14. INFRACCIONES O SANCIONES.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las bases o en la normativa de aplicación, dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ordenanza Municipal.

15. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en esta convocatoria es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 877/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margalida (BOIB Núm. 142 29/09/2012); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2019 y demás normativa que resulte de aplicación.

16. RECURSOS.

La resolución que recaiga en este procedimiento no pone fin a la vía administrativa. Contra ella se puede interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y en el plazo de dos meses se puede interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso administrativo Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

ANEXOS

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

Calidad en la que interviene:_____

SOLICITA:

El otorgamiento de la subvención por un importe de _____

MEDIO DE NOTIFICACIÓN (de todas las actuaciones relacionadas con este procedimiento)

( ) Quiero recibir notificación electrónica. Se recibirá el aviso al E-mail indicado en esta solicitud.

( ) Quiero recibir notificación por correo certificado (en papel) al Domicilio indicado en esta solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona que firma la solicitud.
2. Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud. Se debe acreditar el nombramiento y la vigencia del cargo.
3. Fotocopia de los Estatutos o Acta Fundacional en el Registro Oficial Correspondiente.
4. Proyecto explicativo de las actividades o actuaciones para las cuales se solicita la ayuda económica, según modelo adjunto (ANNEXO III). En el caso de que en la fecha de la solicitud ya se haya realizado el proyecto por el cual se solicita la subvención, se adjuntará una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.
5. Certificado bancario que acredite la cuenta corriente o la libreta en la cual se tiene que ingresar el importe de la subvención (ANEXO V).
6. Declaración responsable según anexo II.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

7. Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones ante la Agencia Estatal de la Administración Pública.

8. Certificado de hallarse al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. Autorización al Ayuntamiento para la comprobación que se halla al corriente con las obligaciones tributarias ante este. (ANNEX VI)

Santa Margalida, ___ de _____ de 2019

Fdo.:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre y apellidos:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

Calidad en la que interviene:_____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y el Ajuntamiento de Santa Margalida.

2. Que la entidad no está incursa en ninguna de les prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvenciones. En especial, no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, que a continuación se transcribe:

"2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones las personas o entidades en quien concurran alguna de les circunstancias siguientes, excepto que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a. Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cuaquier procedimento, encontrarse declarades en concurso, excepto que en éste haya adquirido eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitadas de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluído el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
c. Haber dado lugar, por causa de la cual hayan sido declarados culpables, en la resolución firme de cualquier contrato suscrito con una administración pública.
d. Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, por alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y de la Ley 53/1984, de 26 de desembre, de incompatibildades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en els términos que se establecen o en la normativa autonómica que regule estas materias.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

e. No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio cualificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
g. No estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
h. Haber sido sancionadas con carácter firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Llei 38/2003 General de Subvenciones u otras Leyes que así lo establezcan."

3. Que la entidad:

( ) No ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto.

( ) Ha solicitado y/o recibido las ayudas que se detallan a continuación:

Entidad	**Importe**	**Solicitado**	**Concedido**
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Santa Margalida, ___ de _____ de 2019

Fdo.: Autoridad Administrativa

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

ANEXO III
MEMORIA DEL PROYECTO A REALITZAR

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

2. OBJETIVOS:

3. FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN:

4. PRESUPUESTO

INGRESOS			GASTOS		
CONCEPTO	IMPORTE /IVA	TOTAL	CONCEPTO	IMPORTE/IVA	TOTAL
TOTAL			TOTAL		

5. DESTINATARIOS:

6. MEDIDAS DE DIFUSIÓN:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

7. DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE: -------- -------- ---- ----------

Santa Margalida, ___ de _____ de 2019

Fdo.:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y JUSTIFICACIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA:

Nombre o razón social:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre y apellidos:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

Calidad en la que interviene:_____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que la entidad beneficiaria de la suvención ha ejecutado dicho proyecto y la subvención otorgada se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió.

2. Que los gastos para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado i que no se recuperará ni se compensará el IVA.

3. Que los gastos de la actividad subvencionada son las que se aportan en la relación adjunta con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago los ingresos y gastos los justificantes de los caules se aportan en una relación adjunta, indicando, si es necesario, la desviación.

Santa Margalida, ___ de _____ de 2019

Fdo. : Autoridad Administrativa

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

ANEXO V

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

ENTIDAD ACREEDORA:

Nombre o razón social:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ACREEDORA:

Nombre y apellidos:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

Calidad en la que interviene:_____

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA:

ENTIDAD:	SUCURSAL:
LOCALIDAD:	
CÓDIGO IBAN:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que los datos anteriores corresponden al c/c o libreta, abierta a mi nombre, al/a la cual quiero que sea transferido el importe de los pagos que el Ayuntamiento de Santa Margalida me tenga que realizar.

Santa Margalida, ___ de _____ de 2019

Fdo. :

DILIGENCIA DE LA ENTIDAD BANCARIA
Los datos reseñados coinciden con los que se tienen en esta oficina. El/la directora/a(firma y sello)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901

ANEXO VI
AUTORITZACIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:_____

NIF.:_____

Domicilio:_____

Localidad:_____ CP.:_____

Teléfono:_____ Fax.:_____ E-mail:_____

Calidad en la que interviene:_____

AUTORIZA

A l' AJUNTAMENT DE SANTA MARGALIDA para que obtenga los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Margalida, en el procedimiento de la subvención.

_____, a ___ de _____ de 2019

Sgt.:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/129/1042901